



MANUAL PARA LOS PADRES DE FAMILIA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE SANTA ANA

EDUCACIÓN ESPECIAL/SELPA

1601 E. CHESTNUT AVENUE
SANTA ANA, CA 92701
(714) 558-5551

WWW.SAUSD.US/SPECIALEDUCATION



Actualizado: Agosto 2024

SANTA ANA UNIFIED SCHOOL DISTRICT

Board of Education

Carolyn Torres
Presidente

Alfonso Alvarez, Ed.D.
Vice Presidente

Hector Bustos
Secretario

Katelyn Brazer Aceves
Vocal

Rigo Rodriguez, Ph.D.,
Vocal

Central Administration/Educational Services

Jerry Almendarez
Superintendente de Escuelas

Lorraine M. Perez, Ed. D.
Delegado de Superintendente, Servicios Educativos

Gloria O. Olamendi, Ed. D.
Superintendente Auxiliar, Educación Especial/SELPA

Bianca Barquin
Superintendente Auxiliar de Enseñanza y Aprendizaje

Tabla de Contenido

Carta a los padres de familia	1
Comité de Consulta para la Comunidad (CAC)	2
Derechos legales y protecciones	3
Derivación e Identificación	4
Categorías de elegibilidad para Educación especial	7
Programas y opciones de servicios	8
Plan de educación individualizado (junta del IEP)	11
Elaboración del expediente para su hijo/a en el hogar	15
Como padre de familia con inquietudes, ¿Quién puede ayudarme?	16
Resolver las diferencias	17
Recursos	19
Recursos en Internet	22
Centros regionales	23
Glosario	24
Plazo para el cumplimiento de la evaluación y del IEP	27
Personal del Departamento Educación Especial	28



Santa Ana Unified School District

Jerry Almendarez
Superintendent of Schools

Estimados Padres o Tutores,

El manual de Educación Especial para los Padres de familia ha sido compilado por educadores y padres de niños con necesidades especiales para ayudarlo a usted entender el proceso de educación especial y también le sirve como guía para navegar nuestro sistema.

En el Distrito Escolar de Santa Ana, es nuestro objetivo asegurar que sus niños estén preparados para alcanzar el máximo de su potencial por medio de la adquisición de conocimientos y habilidades para prepararlos para el Ciclo Básico Universitario (college) y su Carrera luego de la graduación de la Preparatoria.

Para poder ayudarnos a lograr esta misión la participación de los padres es fundamental. Los invito a asociarse con nosotros en el proceso educativo para proporcionar el máximo de los beneficios para el éxito de sus hijos. Existen muchas maneras en la que ustedes pueden participar.

Asistiendo a las conferencias de Padres y Maestros, juntas de la Asociación de Padres y Maestros (PTA), juntas del Comité de Consulta de la Comunidad (CAC) y otras funciones escolares y del Distrito que lo ayudarán a permanecer informado y a participar en la educación de su hijo(a). Haciendo esto usted puede dar a conocer sus puntos de vista de modo constructivo y contribuir a la planificación, implementación y brindar un apoyo constante a los mejores métodos de instrucción y del plan educativo lo cual ayudará a que sus niños prosperen.

Además, los animo a que visiten las clases de sus hijos para observar el proceso de aprendizaje en acción y mantener actualizadas las habilidades de su hijo(a) y su comportamiento en el ambiente de aula. Aplaudimos su participación y entusiasmo en la educación de sus hijos y les agradecemos por todos sus esfuerzos para trabajar juntos y brindar así la mayor de las oportunidades por el éxito de sus niños.

Atentament,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jerry Almendarez".

Jerry Almendarez
Superintendente

1601 East Chestnut Avenue, Santa Ana, CA 92701-6322 (714) 558-5501 Fax: (714) 558-5610

BOARD OF EDUCATION

Carolyn Torres, President • Alfonso Alvarez, Ed.D., Vice President
Hector Bustos, Clerk • Katelyn Brazer Aceves, Member • Rigo Rodriguez, Ph.D., Member

COMITÉ DE CONSULTA PARA LA COMUNIDAD

El Comité de Consulta para Comunidad (CAC) es un grupo de padres de familia, agencias y/o representantes de las escuelas que aconsejan al Plan local del área de educación especial (SELPA) en asuntos relacionados con educación especial. El propósito del Comité de Consulta para Comunidad es informar y educar a los integrantes de la comunidad, para desarrollar una amplia base de participación de apoyo comunitario. Esto le permite al Comité aconsejar al SELPA en todos los asuntos referentes a la identificación y administración educativa de los individuos con necesidades excepcionales.

La autoridad y las responsabilidades del Comité de Consulta para la Comunidad incluyen, pero no están limitados a:

- 1. Asesorar a la administración de SAUSD y al departamento de Educación especial en la creación de un plan local detallado.*
- 2. Dar recomendaciones de las prioridades anuales que aborda el plan.*
- 3. Ayudar a capacitar a los padres de familia y enrolar a otros voluntarios.*
- 4. Animar al público a participar en el desarrollo y la revisión del plan local.*
- 5. Apoyar las actividades en representación de los individuos con necesidades excepcionales.*
- 6. Ayudar a que los padres de familia entiendan la importancia de la asistencia escolar.*

Del Código Educativo, Sección 56194(a-f), Artículo 7

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y GARANTÍAS PROCESALES

La reciente reautorización de “IDEA” (Ley para los individuos con discapacidades) en el 2007, continúa garantizando los cuatro derechos básicos siguientes para todos los niños con discapacidades:

DERECHOS BAJO LA LEY IDEA:

Educación gratuita, pública y adecuada (FAPE)

Los niños con discapacidades tienen derecho a recibir una educación pública, adecuada a sus necesidades, sin costo alguno para sus familias.

Ambiente menos restringido (LRE)

Los niños con discapacidades deben educarse con alumnos que no tienen discapacidades tanto como sea posible y lo más cercano posible a su hogar.

Servicios y ayuda suplementaria (Instrucción designada y servicios relacionados)

Los niños con discapacidades deben recibir los servicios de apoyo que sean necesarios para ayudarles a sacar provecho educativo del programa escolar.

Evaluación

Se debe llevar a cabo una evaluación para determinar las necesidades del niño. Esto se puede hacer únicamente con el consentimiento por escrito de los padres del alumno.

PROTECCIONES BAJO LA LEY IDEA

Para poder asegurar que reciban estos derechos, esta ley incluye también dos protecciones.

Programa educativo individualizado (IEP, por sus siglas en inglés)

Este programa se debe confeccionar por lo menos anualmente para todos los niños con discapacidades. Lo prepara un grupo integrado por personas que evalúan al niño, el personal escolar adecuado y los padres del alumno.

Proceso debido de ley

Los derechos del proceso debido de ley aseguran que no se hagan cambios en el programa del niño sin notificarles previamente a sus padres. Además, el proceso debido de ley ofrece un procedimiento para resolver las discrepancias.

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Una vez al año se les entrega una copia de las garantías procesales a los padres del alumno en la reunión de IEP, cuando se toma la decisión de hacer un cambio disciplinario de colocación educativa; inicial, al pedir una evaluación, al presentar una queja o cuando los padres pidan una copia. (20 U.S.C. Sección 1415(d).) Los padres pueden pedir ayuda para comprender estos derechos.

DERIVACIÓN E IDENTIFICACIÓN CÓMO SUCEDE

Cualquiera de las siguientes personas o entidades puede presentar una derivación para identificar a un individuo (entre 0 y 19 años de edad) con posibles necesidades especiales:

- Padres de familia o tutores legales
- Comité de evaluación pedagógica (SST)
- Agencia comunitaria
- Maestro
- Administrador
- Médico
- Persona con inquietudes

PROGRAMA CHILD FIND o IDENTIFICACIÓN DE NIÑOS

El Distrito Escolar Unificado de Santa Ana ofrece oportunidades continuas para que los padres pidan la evaluación de sus hijos de edad preescolar para detectar discapacidades. Este procedimiento para identificar niños se lleva a cabo mensualmente en el Centro de Desarrollo Mitchell, situado en:

3001 W. Harvard St., Santa Ana, CA. 92704, (714) 285-4600

Para poder brindar servicios especiales, se ha establecido el siguiente proceso, de conformidad con las normas estatales y federales:

Intervenciones antes de la derivación / Sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS/RtI)

Los alumnos deben tener intervenciones previas, antes de la evaluación de Educación Especial. Cuando se expresa una inquietud acerca de un alumno en particular, habrá una reunión del comité del Éxito Estudiantil (SST) con el personal capacitado de la escuela que conoce los problemas del alumno, para abordar estas inquietudes y dar las recomendaciones necesarias. De acuerdo con lo estipulado en el Código Educativo, se implementarán intervenciones antes de la derivación a la educación especial y se revisará el progreso individual del alumno. El SST se reunirá para informar acerca de la reacción del alumno a la intervención y si fuese necesario, hacer una derivación para una evaluación de educación especial.

PASO 1 – DERIVACIÓN

Se anima a los padres a participar en el proceso de SST para revisar el progreso de las intervenciones dentro del salón de clases de educación regular del alumno. Tras la revisión del progreso del alumno el SST puede modificar o agregar intervenciones adicionales. Si las intervenciones no lograron ningún resultado, el SST puede recomendar una evaluación para educación especial. Un padre de familia también puede presentar una solicitud por escrito al director de la escuela para una evaluación de educación especial para su hijo. Se proporcionará una respuesta por escrito dentro de los 15 días. Los padres conservan el derecho de solicitar una evaluación para educación especial sin que el SST revise las intervenciones previas

DERIVACIÓN E IDENTIFICACIÓN

CÓMO SUCEDE

PASO 2 - EVALUACIÓN

Al recibir la escuela la autorización por escrito del padre para evaluar, se asignará un encargado del caso (generalmente un psicólogo o un maestro de educación especial) quien consultará con los padres. Es entonces cuando se harán arreglos para evaluar las áreas de mayor dominio y las posibles necesidades del alumno. Luego de recibir el consentimiento por escrito del padre del alumno para evaluar, la escuela tiene 60 días para llevar a cabo la evaluación y la junta del *IEP*. Los padres de familia son integrantes de igual importancia en el *IEP*.

Las siguientes son solamente algunas de las reglas de las que aplican a las evaluaciones o pruebas iniciales y para posibles evaluaciones de revisión de un *IEP*:

- Deberá obtenerse el consentimiento del padre antes de la evaluación.
- El plan de evaluación será presentado en su idioma natal u otro modo de comunicación utilizado, a no ser que el hacerlo sea claramente no posible.
- Un grupo multidisciplinario estará a cargo de la evaluación y se evaluarán todas las áreas relacionadas a la supuesta discapacidad del niño, las cuales pueden incluir todas las áreas relacionadas a la vista, oído, aptitudes motrices, cuidado personal, destrezas de movilidad, habilidad de aprendizaje y estado socio emocional.
- Las pruebas deberán ser fiables y válidas para el propósito específico utilizado y administradas por personal calificado. No se deberá usar una sola prueba o procedimiento para determinar elegibilidad y un programa de educación especial para un niño.
- Las evaluaciones deberán ser administradas en el idioma materno del niño y/u otro modo de comunicación dentro de lo posible. Se puede recurrir a la ayuda de un intérprete.
- Se deberá seleccionar y administrar los materiales de prueba y evaluación de modo tal que no se discrimine por raza, cultura o sexo.
- En cualquier momento el padre del alumno podrá solicitar los expedientes educativos, incluyendo los informes evaluativos y el *IEP* de su hijo y las copias serán entregadas dentro de 5 días hábiles.
- Se les entregará a los padres una copia de la evaluación durante la reunión de *IEP*. Los padres del alumno podrán solicitar que se les otorgue un borrador de la evaluación escrita antes de la junta del *IEP*, pero el proveer una copia por adelantado no es requerido por la ley. Cualquier pregunta que los padres de familia tengan con respecto a la evaluación, podrán ser respondidas durante el *IEP*.
- Los padres tienen el derecho de que las Evaluaciones Independientes Educativas (IEEs) de su hijo/a sean consideradas para la evaluación y el proceso de *IEP*.
- Si los padres estuvieran en desacuerdo con la evaluación, pueden convocar una junta de *IEP* para tratar las áreas de discapacidad o desacuerdo e intentar llegar a un acuerdo. Si no pudiera llegar a un acuerdo, podrán solicitar por escrito una evaluación educativa independiente pagada por el Distrito. El distrito deberá financiar el costo de la evaluación independiente (IEE) o presentar una audiencia para del debido proceso legal para defender las evaluaciones del Distrito.

DERIVACIÓN E IDENTIFICACIÓN CÓMO SUCEDE

PASO 2 – EVALUACIÓN (continúa)

- Se deberá llevar a cabo una nueva evaluación completa por lo menos cada tres años (Evaluación de Elegibilidad Trienal IEP) La elegibilidad para educación especial deberá ser re-determinada como parte del proceso del IEP trienal. Los padres u otros integrantes del grupo de IEP pueden estar de acuerdo con llevar a cabo una evaluación trienal a una reevaluación antes de la fecha predeterminada. La reevaluación en un área en particular o en un área nueva deberá ser hecha siempre ante la solicitud del padre o el maestro del niño ante la sospecha de otra área de incapacidad.
- Deberá adjuntarse una copia de los derechos de los padres con el plan de evaluación. La notificación deberá explicar todos los derechos de procedimientos de un alumno de educación especial bajo la ley educativa estatal y federal, en su idioma natal u otro modo de comunicación utilizado a no ser que el hacerlo sea claramente no posible. Deberá incluir información de los procedimientos para resolver quejas, como los procedimientos para solicitar una junta informal, conferencia de mediación y preaudiencia o la audiencia de proceso debido. También deberá incluir las fechas de cumplimiento para completar cada proceso, ya sea que el proceso sea optativo y el tipo de representante que puede invitar a participar.

Existen muchos tipos de evaluaciones que se conducen dependiendo de la discapacidad sospechada. El plan de evaluación del niño identifica las evaluaciones específicas para las cuales el consentimiento de los padres fue requerido.

PASO 3 – PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (IEP) Junta del Grupo

Durante esta junta, se compartirán los resultados de las evaluaciones con los padres de familia y/o un representante. Si el grupo de IEP determinase que el niño(a) es elegible para educación especial, se desarrollará un programa educativo con metas para satisfacer las necesidades individuales de su hijo(a).

PASO 4 – SERVICIOS ADECUADOS

Una vez que se hayan identificado las metas necesarias para su hijo(a), el siguiente paso es determinar la colocación educativa y los servicios adecuados. Usted y el grupo de la escuela determinarán cuál es el entorno educativo con mínimas restricciones (LRE) dónde se pueden cubrir adecuadamente las necesidades del alumno (por ejemplo, del entorno educativo menos restringido al más restringido, clase regular con ayuda especial, servicios especiales durante parte del día, colocación en una clase especial fuera de educación general, colocación en una escuela particular, no pública).

PASO 5 – REVISIÓN DEL IEP

El programa de su niño será revisado por lo menos una vez al año para determinar cuán bien el programa está satisfaciendo las necesidades de su niño (Revisión del Plan/Revisión anual del IEP) Usted podrá solicitar una revisión en cualquier momento, presentando una solicitud por escrito al grupo del IEP. La reunión se deberá llevar a cabo dentro de los 30 días de la fecha del pedido de los padres.

CATEGORÍAS PARA LA ELEGIBILIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Podrían calificar para recibir los servicios de educación especial los niños que reúnan los requisitos del criterio de elegibilidad específica estatal dentro de las siguientes categorías.

- Autismo (AUT)
- Sordo-Ciego (DB)
- Retraso en el desarrollo (DD) edades de 0-3 -Infantes
- Trastorno emocional (ED)
- Con impedimentos auditivos o sordera parcial (HH)
- Discapacidad Intelectual (ID)
- Discapacidades múltiples (MD)
- Impedimento ortopédico (OI)
- Otro impedimento de salud (OHI)
- Discapacidad específica de aprendizaje (SLD)
- Trastorno de habla o lenguaje (SLI)
- Lesión cerebral traumática (TBI)
- Deficiencia visual (VI)

Preescolar (edades 3-5 años)

Cualquiera de los antes mencionados incluyendo:

- Discapacidad médica establecida

Preescolar (edades 0-3 años)

Cualquiera de los antes mencionados incluyendo:

- Retraso en el desarrollo

PROGRAMAS DE OPCIONES DE SERVICIOS

El Distrito Escolar Unificado de Santa Ana pone a disposición una gama de programas educativos disponibles para el alumno con necesidades especiales. El grupo del IEP determina la colocación y servicios de cada alumno basándose en el principio del **Ambiente menos restringido (LRE)**. LRE significa que un alumno debe participar lo máximo posible en el programa de educación regular, según sea adecuado tomando en consideración sus necesidades educativas. En otras palabras, *el Distrito retirará a los niños de las clases de educación regular solamente cuando la naturaleza o gravedad de la discapacidad del niño sea tal que la educación en las clases de educación regular con ayuda suplementaria y servicios no pueda ser lograda de manera satisfactoria. Además, el programa del niño deberá estar ubicado lo más cercano posible a su domicilio, lo que significa que primero se considerarán las opciones del programa de la escuela de su vecindario. Todos los alumnos participarán en los servicios no académicos y extracurriculares y en las actividades con los compañeros sin discapacidades al límite máximo de lo adecuado.*

ESTOS SON LOS PROGRAMAS OPTATIVOS:

PROGRAMA “EARLY START”

Este programa está diseñado para proporcionar servicios de intervención temprana a los infantes y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los 18 meses y de los 18 a los 36 meses de edad). Las clases, enfatizan la capacitación del alumno y el padre de familia. Otros aspectos de este programa son las visitas al hogar y las actividades de participación familiar. Estos servicios para niños de 0 a 3 años que sean elegibles son registrados en un Plan individualizado para los servicios familiares (IFSP)

PROGRAMA PREESCOLAR

Los niños de edad preescolar (3-5 años hasta que son elegibles para-Kinder de transición) con necesidades especiales podrán recibir servicios de varias maneras:

- Instrucción y Servicios designados
- Preescolar Estatal con instrucción y Servicios designados
- Clase especial
- Clase de educación especial con instrucción y servicios designados

PROGRAMA EN LA CLASE DE EDUCACIÓN REGULAR

Un alumno con necesidades especiales podría ser colocado en un programa en la clase de educación regular cuando el grupo del IEP determina que sus necesidades educativas pueden ser satisfechas en ese ambiente, con el uso de ayuda y servicios suplementarios.

PROGRAMAS Y OPCIONES DE SERVICIOS

INSTRUCCIÓN ACADÉMICA ESPECIALIZADA (SAI)

Un alumno puede recibir SAI en cualquiera de estos programas si el grupo del IEP así lo determina:

Programas de leve a moderado (MM)

Las responsabilidades de los maestros del programa incluyen proporcionar instrucción, controlar el progreso del alumno, implementar y revisar los IEPs, coordinar los servicios y consultar con los padres y el personal. La instrucción académica especializada pudiera brindarse en la clase de educación regular o en la clase del programa de leve a moderado, si es que el grupo de IEP lo considera adecuado.

Un alumno puede requerir servicios del programa de leve a moderado por una cantidad de tiempo pequeña si el alumno puede lograr progresar en una clase de educación general durante la mayor parte del día. Las clases del programa de leve a moderado se encuentran disponibles durante la mayor parte del día del alumno si el grupo del IEP determina que el alumno requiere más tiempo en este programa.

Programas de moderado a grave / clase especial diurna (MS)

Un alumno es elegible para recibir los servicios de moderado a grave o de la clase especial diurna cuando el grupo del IEP determina que sus necesidades educativas requieren apoyo por la mayor parte del día escolar. Los alumnos en clases separadas del programa de moderado a grave participarán en las actividades no académicas o extracurriculares con sus compañeros sin discapacidades al máximo nivel adecuado. Los programas MS son de tres tipos: Clases específicas de Autismo, Clases no categóricas y clases Médicamente frágiles.

Instrucción en el Hogar y el Hospital (HHI)

El Distrito de Santa Ana podría brindar instrucción académica especializada a un alumno que resida en un hospital local, o podría proporcionar enseñanza en casa cuando un alumno esté imposibilitado de asistir a la escuela, aunque sea por tiempo parcial por motivos de salud u otra razón de importancia según lo determine el grupo del IEP. La instrucción HHI típicamente es de 5 horas semanales ya sea en la casa o en el hospital.

Servicios de instrucción no pública certificada, no sectaria e instrucción designada

Se considera esta colocación cuando las necesidades únicas del alumno no pueden ser satisfechas dentro de los programas de las escuelas públicas. Esta asignación podría incluir tratamiento diurno en una escuela no pública o una asignación del tipo residencial.

PROGRAMAS Y OPCIONES DE SERVICIOS

SERVICIOS RELACIONADOS

Los servicios de apoyo se suministran cuando se requieren para ayudar a un alumno con necesidades especiales para que saque provecho educativo de su programa de educación especial.

Los servicios de apoyo pueden incluir:

- Habla y Lenguaje
- Servicios de audiología
- Servicios de intérprete (incluyendo lenguaje de señas)
- Servicios de psicólogo
- Terapia física u ocupacional
- Educación física adaptada
- Servicios de apoyo psicológico
- Orientación y servicios de movilidad
- Servicios especializados de la vista
- Servicios para niños y jóvenes sordos y con sordera parcial
- Cuidados de salud y enfermería – servicio físico especializado para el cuidado de la salud
- Servicios de tecnología auxiliar
- Transcripción del sistema Braille
- Información acerca de las posibles profesiones
- Información acerca de las posibles universidades

JUNTA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA (IEP)

El propósito de la junta inicial del IEP es revisar la evaluación y determinar la elegibilidad del niño. Si el niño califica, se desarrolla el IEP y se implementa luego de recibir el consentimiento por escrito de los padres. El IEP se revisa por lo menos cada año, o antes, si se solicita por escrito.

¿Qué es un IEP y qué se debe incluir en un IEP?

Un IEP especifica las metas y servicios designados que le brindarán al alumno con una educación **pública adecuada y gratuita (FAPE)** lo que permite que el alumno pueda lograr progreso educativo adecuado. A pesar de esto no se puede garantizar que su hijo(a) logrará el crecimiento esperado o descrito en el IEP.

- Su hijo tendrá solamente un IEP vigente a la vez.

El IEP debe incluir, en parte, todo lo siguiente:

- Los niveles actuales del desempeño educativo de su hijo(a), sus habilidades y las áreas que necesita desarrollar.
- Las necesidades singulares de su hijo.
- Las metas anuales y los objetivos de instrucción de su hijo.
- Una declaración de los servicios de educación especial y servicios relacionados, la ayuda y otros servicios que se darán al niño.
- El alcance al cual participará en los programas de educación regular.
- La fecha en la que se iniciarán los servicios y el tiempo que se espera que continúen.
- Medios adecuados para medir, por lo menos cada año, si se están alcanzando o no las metas y objetivos educativos.
- Una declaración de cómo se les informará regularmente a los padres acerca del progreso del alumno. Típicamente el reporte del progreso se da al mismo tiempo en que se entregan las libretas de calificaciones.
- Una declaración de cualquier adaptación o modificación individual necesaria en la administración de las evaluaciones estatales o del distrito y del plan de estudios general.

En un IEP se pueden incluir los objetivos educativos vocacionales. Estos pueden incluir educación prevocacional, información acerca de las profesiones y desarrollo de profesiones, programas de preparación para un empleo y preparación para viajar. La meta a largo plazo de la educación vocacional es preparar a los alumnos con necesidades especiales para un empleo.

JUNTA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA (IEP)

Se incluye un plan individual de transición (ITP) con el IEP cuando el alumno cumple 16 años, o antes si el grupo de IEP decide que es necesario; y después se actualiza cada año. El ITP está diseñado para preparar a los alumnos para estudios superiores, el empleo y la vida independiente.

¿Quiénes componen el grupo del IEP?

- Padre, madre o tutor
- Maestro de educación especial
- Maestro de educación general
- El administrador designado del distrito capacitado para brindar y supervisar instrucción especialmente diseñada y que tenga conocimiento del plan de estudios regular y la disponibilidad de recursos dentro del distrito escolar.

También podrían participar:

- Representantes de agencias que le dan servicio al alumno
- Especialistas, como Terapeuta del habla
- Psicólogo
- Intérprete (si fuese necesario)
- Alumno (cuando sea adecuado)
- Otras Personas invitadas por los padres
- Proveedores de servicios relacionados

Pasos que debe seguir el grupo del IEP al crear el IEP

- El grupo del IEP revisará los resultados de la evaluación y establecerá las necesidades únicas de su hijo y los niveles actuales de desarrollo en las áreas de necesidad. Los padres tienen todo el derecho de hacer preguntas y se les alienta a participar en forma activa en el proceso de IEP.
- Se confeccionará una meta anual para cada área en la que el grupo identifique que hay necesidad. Estas metas describirán cómo quiere el grupo que se cambie la capacidad del alumno después de la instrucción, generalmente después del periodo de un año. Las metas deben ser específicas, significativas, observables y medibles y redactadas en forma clara para ser fáciles de entender. La meta debe decir claramente quién medirá los resultados y cómo lo hará.
- Se exploran todas las opciones apropiadas para los servicios y se escoge la opción para una colocación en el ambiente menos restrictivo que permita la implementación de las metas y objetivos que se han acordado.
- Se identifican la instrucción y servicios designados adecuados si el grupo siente que son necesarios para alcanzar las metas del alumno.
- Los padres dan su consentimiento por escrito para implementar el IEP.

JUNTA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA (IEP)

Pasos que debe seguir el grupo del IEP al crear el IEP (continúa)

- Se da a los padres de familia una copia del IEP. Los padres pueden solicitar una traducción en su idioma natal u otro modo de comunicación utilizado, a no ser que el hacerlo sea claramente no posible.
- Los padres pueden llevar los formularios del IEP a casa para revisarlos **antes** de firmarlos, **pero los servicios no pueden empezar sin que usted haya dado su consentimiento en el formulario del IEP**. Los padres o cualquier otro integrante del grupo pueden sugerir que se posponga la junta del IEP para otra ocasión. Los padres o cualquier otro integrante del grupo del IEP pueden participar en el IEP por teléfono o de manera virtual.
- Si los padres no asisten a la junta, después que se les haya dado el aviso debido los otros integrantes del grupo podrían reunirse el día programado y desarrollarán el IEP. Le enviarán una copia del IEP que hayan confeccionado para que usted lo revise y lo apruebe. El IEP no se podrá implementar hasta que los padres de familia den su consentimiento.

Implementación parcial de un IEP

Si los padres no están de acuerdo con todas las partes del IEP, ellos pueden dar su aprobación sólo para las partes del IEP con las que sí están de acuerdo. Las partes del IEP con las que sí estén de acuerdo se implementarán sin demora alguna. Las áreas de desacuerdo pueden convertirse en la base para una audiencia de proceso debido. (Consulte la sección de este manual llamada “Cómo resolver diferencias”). Los padres tienen derecho de escribir una declaración de desacuerdo e incluirla con el IEP.

¿Cómo pueden prepararse los padres para la junta del IEP?

- Identifique el propósito de la junta del IEP. Tenga una conferencia familiar para fijar algunas metas para la educación de su hijo a largo y a corto plazo.
- Conteste la notificación del IEP. Se invita y alienta a los padres de familia para que asistan. Pueden pedir que se cambie la junta a otro día y hora que le sea más conveniente, con bastante tiempo por adelantado si fuera necesario.
- Tenga a mano los documentos importantes del niño(a) (como expedientes escolares y médicos) y asegúrese que estén actualizados. (Consulte la sección de este manual titulada “Cómo crear un expediente de su hijo en casa”). Los padres tienen derecho a solicitar una copia de los expedientes escolares para conservarla en el expediente de su hijo en casa.
- Escriba preguntas, inquietudes y sugerencias y vaya a la junta con un plan.
- Los padres pueden grabar la junta del IEP, si le informan al grupo por escrito por lo menos 24 horas antes de la junta. La escuela también puede grabar la junta.

JUNTA DEL PROGRAMA EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADA (IEP)

¿Qué papel desempeñan los padres durante la junta del IEP?

- Los padres tienen el derecho de solicitar una junta del IEP; deben hacer esta petición al director escolar o al encargado del caso.
- Conocer al grupo que trabaja con su hijo.
- Escuchar.
- Compartir las necesidades de su hijo, sus habilidades, lo que le motiva.
- Ofrecer su opinión y presentar su punto de vista.
- Hacer preguntas.
- Tomar apuntes.
- Participar activamente en la toma de decisiones.

Consejos para los Padres de familia:

Consejos para comunicarse en una junta de IEP

- Adopte una actitud positiva. Asuma que cada persona en el grupo está interesada en su hijo(a)
- Trate a los demás con respeto y espere respeto de ellos.
- Recuerde que su hijo(a) es el centro del proceso del IEP. Fomente su participación siempre que sea posible.
- Tenga en mente metas y comuníquelas al grupo del IEP. Ponerlas por escrito es una forma apropiada de compartirlas.
- Recuerde que el propósito del grupo del IEP es que su hijo progrese. Usted y el grupo comparten el mismo objetivo.
- Mantenga abierta la línea de comunicación.

Consejos para después de la junta de IEP

- Agradezca a los integrantes del grupo del IEP.
- Repase con su hijo(a) lo que se dijo en la junta en la medida apropiada.
- Manténgase en comunicación con el maestro de su niño y el personal escolar.
- Revise las tareas de su hijo.
- Evalúe el progreso.
 - ¿Recibe usted periódicamente reportes de la escuela acerca del progreso o problemas con su hijo?
 - ¿Cómo va el progreso de su hijo? ¿Cuál es la opinión de su hijo(a) con respecto a su progreso? ¿Se ve feliz con respecto a la escuela?
 - Si tiene cambios para sugerir, puede discutirlos con el maestro(s) y luego solicitar una junta de IEP, si estos cambios deben ser considerados para un IEP.

CÓMO CREAR EL EXPEDIENTE DE SU HIJO EN CASA

Los padres de familia de un niño con necesidades especiales acumularán una gran cantidad de información acerca de su hijo de varios profesionales y agencias. Es posible que cada vez que pida servicios para su hijo, le pidan que aporte esta información. Como la persona principal en la toma de decisiones sobre su hijo, observador y defensor del niño, a los padres les conviene **tener expedientes completos y actualizados en el archivo que guarde en casa.**

Sugerencia: Compre una carpeta con anillos, una con bolsillos o un archivo pequeño para guardar los expedientes. Mantenga los expedientes en orden cronológico; ponga la información más reciente arriba (al principio). No es obligatorio que lleve un archivo, pero se ha comprobado que quienes tienen un archivo organizado, les es más fácil el contacto diario con la escuela y con los proveedores de servicios. Lleve todos los expedientes a todas las juntas que tengan que ver con la escuela, con la salud del niño o con personal de otras agencias.

Algunos documentos que puede incluir en el expediente de su hijo en casa son:

- El historial médico del niño y los informes médicos.
- Una lista con los medicamentos que le dan a su hijo tanto en la casa como en la escuela, conforme fueron recetados por su médico.
- El historial de desarrollo del niño y de salud de la familia.
- Copias de todos los informes de la escuela: el expediente acumulativo, el confidencial, el psicológico y cualquier otro documento que esté en el expediente del niño, que tenga algo que ver con su hijo y que pudiera estar en manos del distrito escolar o plan local del área de educación especial.
- Las recomendaciones del programa educativo individualizado (*IEP*) y los reportes del progreso del alumno otorgados por su escuela.
- Copias de los resultados de pruebas y recomendaciones de evaluadores independientes.
- Todas las cartas (incluyendo las que están escritas a mano) y notas que usted envió y que recibió del personal escolar.
- Toda comunicación escrita con profesionales externos acerca de las necesidades únicas de su hijo.
- Un registro con fechas en las que hubo conversaciones con el personal escolar.
- Copias del trabajo anterior y actual de su hijo.
- Sus metas a largo plazo y objetivos a corto plazo.
- Todos los años haga una lista con los nombres del:
 - Maestro
 - Maestros de educación especial
 - Psicólogo
 - Personal de servicios relacionados
 - Director
 - Escuela

Incluya otros administradores y maestros de la escuela de su niño y el Manual de la escuela para padres y alumnos.

COMO PADRE DE FAMILIA CON INQUIETUDES, ¿QUIÉN PUEDE AYUDARME?

El maestro de su hijo debe ser la primera persona en su lista; le puede informar sobre el progreso de su hijo(a), lo que le están enseñando, cómo puede mejorar las aptitudes y hábitos de estudio y puede sugerir experiencias de aprendizaje en casa. El maestro puede derivarlo a otros profesionales si fuera necesario.

El director de la escuela es el líder educativo de la escuela. Acuda a esta persona para hablar sobre asuntos relacionados con la operación o normas de la escuela, para obtener información, dar sugerencias o resolver algún problema.

Revise los documentos de los derechos de los padres de familia y garantías procesales que le han sido entregados, en caso de que sea necesario solicite otra copia. Hay una lista de recursos a los cuales los padres pueden recurrir para recibir ayuda adicional para comprender sus derechos.

Los Coordinadores, Asistente del Director y El director de educación especial, responderán preguntas sobre los servicios disponibles para alumnos con necesidades especiales. Ellos también pueden responder preguntas acerca de los derechos para padres y garantías auxiliares.

El superintendente, auxiliar, educación especial es administrador en jefe para educación especial.

El superintendente del distrito recomienda normas a la mesa directiva y se encarga de la implementación de las mismas.

La mesa directiva escolar local está formada por ciudadanos elegidos por los electores para establecer normas para todo el distrito escolar. Se reúnen en sesiones públicas y administran el distrito escolar.

El Comité de Consulta de la Comunidad (CAC) está integrado por padres de niños con necesidades especiales en el distrito escolar, maestros y demás personal del distrito escolar, para guiar a los padres que recién ingresan al sistema educativo y a la administración escolar, sobre cómo pueden satisfacer las necesidades de sus niños con necesidades especiales. Es un grupo de padres y/o educadores, y representantes de la comunidad que colaboran con la intención de articular y promover asuntos de importancia para alumnos con discapacidades y sus familias, en asuntos relacionados con educación especial.

Su médico de cabecera, pediatra o centro de salud pueden derivarlo a otros profesionales, agencias y organizaciones.

Resolución alternativa de una disputa (ADR por sus siglas en inglés) es el proceso de mediación informal del Distrito que se puede utilizar cuando existe un desacuerdo que no puede resolverse durante el proceso de IEP (para más información remítase a la página 17)

Para más información consulte la sección de “Recursos” en las páginas 19 a 21 de este manual.

CÓMO RESOLVER DIFERENCIAS

PROCESO DEBIDO

Mediación, audiencia imparcial

Si los padres tuvieran un conflicto con el distrito escolar acerca del IEP que no pueda resolverse informalmente, el padre puede solicitar una audiencia imparcial de proceso debido. Puede que en la audiencia se consideren los siguientes puntos: identificación, evaluación o colocación académica del niño o la estipulación de una educación gratuita, pública y adecuada para el niño. Ya sea usted o el distrito escolar pueden presentar una solicitud por escrito al superintendente estatal de instrucción pública o a la oficina de audiencias administrativas (*OAH*, por sus siglas en inglés) para un proceso debido. La otra parte interesada debe recibir una copia de la solicitud en el momento que se inicia el proceso.

Si el padre de familia solicita una audiencia, el distrito debe programar una junta llamada Reunión de Resolución dentro de los 15 días de haber recibido notificación de la queja, para tratar de resolver el asunto. Las partes pueden ponerse de acuerdo por escrito para no hacer una junta de resolución o aceptar hacer la mediación formal por medio de *OAH*. Durante el proceso legal el alumno generalmente permanece en la misma colocación académica implementada acorde al IEP, esto se llama en inglés “stay put”

La audiencia para el cumplimiento del proceso debido legal es un proceso en el cual los padres y el distrito tienen la oportunidad de presentar testigos, evidencias a través de documentos y un argumento oral y escrito que respalde su respectiva posición sobre los asuntos en disputa sobre educación especial. Los padres pueden requerir una conferencia de mediación en cualquier momento durante el proceso de la audiencia del proceso debido. Una solicitud para una audiencia de proceso debido debe ser presentada dentro del período de dos años desde el día que los padres o el distrito tuvieron conocimiento o tendrían que haber tenido conocimiento acerca de las supuestas acciones que forman la base de la queja del proceso debido. Una vez que la solicitud para un pedido de audiencia de proceso debido se ha recibido, usted y el distrito escolar reciben un aviso de las Oficinas Administrativa de Audiencias con la hora, día y lugar para la audiencia de proceso debido.

CÓMO RESOLVER DIFERENCIAS

Puede que, en el transcurso del proceso de educación especial, los padres y el distrito escolar no estén de acuerdo acerca de ciertos aspectos de la educación de su hijo.

A continuación, le damos una lista de algunas cosas que puede hacer:

Junta o conferencia informativa

Si los padres tuvieran alguna inquietud con respecto a la escuela, deben programar una cita con la persona más allegada al caso. Por ejemplo, si la inquietud es una situación que está ocurriendo dentro del aula, deben reunirse con el maestro. (Consulte la sección “Quién puede ayudarme” de este manual)

Revisión del IEP

Si usted cree que el *IEP* ya no es adecuado para su hijo, puede solicitar otra junta de *IEP* en cualquier momento.

Una nueva evaluación

Si usted piensa que el programa educativo de su hijo es inadecuado a causa de la información desactualizada en sus expedientes, puede solicitar que lo evalúen nuevamente, antes de la fecha prevista.

Una evaluación educativa independiente

Si usted no está de acuerdo con la evaluación hecha por el distrito escolar puede pedir una evaluación independiente costeadada por el distrito escolar. Sin embargo, el distrito puede empezar una audiencia de proceso debido para demostrar que la evaluación que se llevó a cabo es adecuada. Si en la audiencia se determina que la evaluación que llevó a cabo el distrito es adecuada, los padres tienen todavía el derecho a pedir una evaluación independiente para su hijo, pero no costeadada con fondos públicos.

Proceso de Resolución Alternativa de una disputa (ADR)

El Distrito Escolar de Santa Ana /SELPA cuenta con un proceso informal con el fin de resolver las diferencias que no se ha logrado resolver durante el proceso de IEP. El proceso ADR está implementado con la meta de alcanzar un acuerdo relacionado con los asuntos en cuestión. El director/a ejecutivo del Departamento de Educación Especial es la persona que se debe contactar respecto a este proceso.

Procedimiento para entablar una queja uniforme

Si usted sospecha que una escuela no está operando de conformidad con las leyes y reglamentos estatales y no se puede resolver la diferencia de manera informal, usted puede entablar una queja por escrito, dirigida al superintendente del distrito y siguiendo los procedimientos uniformes del distrito para entablar una queja

RECURSOS

Angel City Sports
6060 Center Drive, 10th Fl, #17
Los Angeles, CA 90045
(424) 286-4227
Email: info@angelcitysports.org
www.angelcitysports.org

Autism Society of Orange County
582 N. Waverly
Orange, CA 92867
English: (714) 288-9005
Spanish: (714) 642-7298
www.members.tripod.com/asaoc

California Children's Services (CCS)
200 W. Santa Ana Blvd., Suite 100
Santa Ana, CA 92701
Phone: (714) 347-0300
Fax: (714) 347-0301
www.ochealthinfo.com/Public/ccs/

Center for Parent Information and Resources
35 Halsey St., 4th Floor
Newark, NJ 07102
Phone: (973) 642-8100
parentcenterhub.org

CHADD
Greater Orange County CHADD
(Children & Adults with Attention-Deficit Hyperactivity Disorder)
Orange, CA
Phone: (714) 695-1057
E-mail: ADHDmeeting@pacbell.net
www.chadd.net
(Non-profit organization serving individuals with AD/HD and their families)

Challenged Athletes Foundation Headquarters
9591 Waples St.
San Diego, CA 92121
P: 858.866.0959
F: 858.866.0958
caf@challengedathletes.org

Colorin' Colorado
(A website that provides information in English and Spanish to parents and teachers of English Learners, including students with disabilities.)
www.colorincolorado.org

Comfort Connection Family Resource Center at RCO
1525 N. Tustin Ave.
Santa Ana, CA 92705
Phone: (714) 558-5400

Department of Rehabilitation
(Santa Ana Branch)
2002 E. McFadden Ave.
Santa Ana, CA 92705
Phone: (714)662-6030
www.rehab.cahwnet.gov

Disability Rights California
1111 6th Ave., Suite 200
San Diego, CA 92101
Phone: (619) 239-7861
Phone: 1-800-776-5746
www.disabilityrightsca.org
(legal rights resource and advocacy services)

RECURSOS

DSAOC

Down Syndrome Association of
Orange County
151 Kalmus Dr., Suite M-5
Costa Mesa, CA 92626
Phone: (714) 540-5794
Fax: (714) 540-5872
www.DSAOC.org

Grupo de Autismo Angeles

401 Brookhurst St. Suite 208
Anaheim, CA 92801
Office: (714) 956-0362
ahernandez@grupodeautismoangeles.org

Inclusive Sol

<https://inclusivesol.com/>

Learning Center & Dyslexia Foundation

833 Dover Dr., Suite 27
Newport Beach, CA 92663
Phone: (949) 642-7303
Fax: (949) 642-0689
www.dyslexiafoundation.org

Learning Disabilities Association of California

(orange County Chapter)
P.O. Box 25772
Santa Ana, CA 92799-5772
www.oclda.org

Mental Health Services

(East Region)
(Serving: El Modena, Lemon Heights, Orange,
Santa Ana, Tustin & Villa Park)
1200 N. Main St., Suite 200
Santa Ana, CA 92701
Phone: (714) 480-6767
TDD: (714) 480-6750
www.ochealthinfo.org

Orange County Department of Education

200 Kalmus Drive
Costa Mesa, CA 92628
Phone: (714) 966-4000
Fax: (714) 662-3570
www.ocde.us

OCCTAC

(Orange County Children's Therapeutic
Arts Center)
2215 N. Broadway
Santa Ana, CA 92607
Phone: (714) 547-5468
www.occtac.org

PlayMakers

<https://www.letsbeplaymakers.org/>
(562)689-5939

Regional Center of Orange County

1525 N. Tustin Ave.
Santa Ana, CA 92705
Phone: (714) 796-5100
www.rcocdd.com

(one of 21 regional centers in the state;
provides services for individuals with
developmental disabilities and for infants
who are at risk)

Shea Therapeutic Riding Center

26284 Oso Road
San Juan Capistrano, CA 92675
Phone: (949) 240-8441
Fax: (949) 240-3447

www.sheacenter.org

(Children with disabilities are assisted with
horseback riding)

RECURSOS

SoCalAdaptive Sports

<https://socaladaptivesports.org/>

Email: info@socaladaptivesports.org

Special Olympics of Southern California – Orange County

1600 Forbes Way #200

Long Beach, CA 90810

Phone: (562) 502-1100

Social Security Administration

1851 East 1st St., 5th Floor

Santa Ana, CA 92705

Phone: 1-800-772-1213

TTY: 1-800-325-0778

www.socialsecurity.org

State Council on Developmental Disabilities

2000 E. Fourth Street, Suite 115

Santa ana, CA 92705

Phone: (714) 558-4404

Fax: (714) 558-4704

Susan.eastman@sdcc.ca.gov

www.sccd.ca.gov

(legal civil and service rights resource for people with developmental disabilities)

Superintendent of Public Instruction

1430 N. Street #5602

Sacramento, CA 95814

Phone: (916) 319-0800

TTY: (916) 445-4556

TDD: (916) 445-4556

www.cde.ca.gov

The Epilepsy Foundation of L.A. and Orange County

5777 W. Century Blvd., Suite 820

Los Angeles, CA 90045

Phone: (310) 670-2870

Fax: (310) 670-6124

www.epilepsy-socalif.org

Triumph Foundation

27811 Avenue Hopkins Unit 5

Valencia, CA 91355

(213) 328 - 7774

<https://triumph-foundation.org/>

The Painted Turtle

1300 4th Street, Suite 300

Santa Monica, CA 90401

Toll Free: (866) 451-5367

Phone: (310) 451-1353

Fax: (310) 451-1357

Unlimited Possibilities (UP) Formerly UCP of Orange County

1251 E. Dyer Road, Suite 150

Santa Ana, CA 92705

Phone: 949-333-6400

info@UPtheimpact.org

VSA

(Very Special Arts)

c/o Orange County Department of Education

200 Kalmus Dr., PO. Box 9050

Costa Mesa, CA 92626

Phone: (714) 966-4303

Fax: (714) 662-3148

pberenbeim@ocde.us

www.vsaoc.com

RECURSOS EN INTERNET

Closing the Gap

www.closingthegap.com

Colorin' Colorado

www.colrincolorado.org

Department of Developmental Services

www.dds.ca.gov

Family Village

www.familyvillage.wisc.edu

Kid's Health

<http://kidshealth.org>

Lanterman Act

www.dds.ca.gov/consumercorner/lantermanactguide.cfm

(Department of Developmental Services)

Moms Online

www.momsonline.com

Mi Peditra

www.mipeditra.com.mx

National Center for Fathering

www.fathers.com

Our Kids

<http://wonder.mii.edu/ok/>

Parents Helping Parents

www.php.com

Parents of Children with Challenging Behavior

www.oz.net/~llngreen/

Positive Parenting

www.positiveparenting.com

Parent's Place

www.parentsplace.com

Parent Soup

www.parentsoup.com

Super Kids: Educational Software

www.superkids.com

TACA

(Talk About Curing Autism)

www.talkaboutcuringautism.org

The Pacer Center

www.pacer.org

United Cerebral Palsy

www.ucp.org

Wrightslaw

www.wrightslaw.com

Zero to Three

www.usakidds.org/sites/z3.1um1

CENTROS REGIONAL

Centros Regional también ofrecen servicios a los alumnos que reúnen los requisitos, según el criterio del Centros Regional. El distrito escolar tiene la responsabilidad de proporcionar una educación pública gratuita y adecuada hasta que el niño cumpla 22 años de edad. El Centro Regional proporciona ayuda toda la vida, incluso durante los años escolares. El Departamento de Servicios de Desarrollo contrata corporaciones sin fines de lucro que operan el centro regional. El Centro Regional atienden a gente con discapacidades de desarrollo de todas las edades. El Centro Regional se rigen por una ley llamada “**Ley Lanterman,**” que da a la gente en California **derecho a los servicios y la ayuda que permite que vivan una vida más normal e independiente.** La Ley Lanterman se menciona en la sección 4500 a 4846 del Código de las Instituciones de Bienestar de California. **La Protección y Defensa (PAI) ofrece una publicación titulada “Derechos en la Ley Lanterman” (publicación 5063.01).** Describe los servicios y apoyo para los niños con discapacidades.

Los que califican para recibir servicios del Centro Regional son:

- Personas con discapacidades de desarrollo (discapacidad intelectual, parálisis cerebral, autismo o convulsiones/epilepsia)
- Personas con alto riesgo de dar a luz a un niño con una discapacidad de desarrollo.
- Bebés en riesgo de ser discapacitados en cuanto al desarrollo.

Los padres pueden ponerse en contacto directamente con el Centro Regional para solicitar una evaluación para su niño. Si a usted se le dificulta entender inglés, el Centro Regional ofrecerá traducción. Un coordinador del servicio (*SC*) ayuda a desarrollar un plan individual del programa (*IPP*) centrado en la persona. El *IPP* es el equivalente al *IEP* dentro del distrito escolar.

Todos los servicios y apoyo se deben anotar en su *IPP*.

GLOSARIO

APE (Educación física adaptada)

Es un programa de educación física especialmente designado y adaptado a las necesidades de alumnos que requieren instrucción correctiva y para su desarrollo.

Prueba/Evaluación

Todas las funciones en las pruebas y el proceso de diagnóstico que conduce al desarrollo del programa adecuado, educativo, individualizado para un alumno con necesidades excepcionales.

CAC (Comité De Consulta de la Comunidad)

Se trata de un comité cuya afiliación incluye a padres de niños escolares (la mayoría deben ser padres de niños con necesidades excepcionales); personal escolar y representantes de la comunidad pública y de agencias privadas. Este comité aconseja a los administradores de las escuelas y a la mesa directiva local acerca del plan local para educación especial, ayuda al distrito con educación para los padres de familia y promueve el conocimiento público y la comprensión de individuos con necesidades excepcionales.

DIS (Instrucción y Servicios Designados; Servicios Relacionados)

Servicios designados en el IEP del alumno, proporcionados por el especialista, que normalmente no son proporcionados por los maestros de educación regular y especial. Éstos pueden incluir, pero no estar limitados al: desarrollo de habla y lenguaje, servicios audiológicos, instrucción de movilidad, educación física adaptada, instrucción especializada para los niños con impedimentos de la vista, el asesoramiento y la ayuda psicológica y los servicios de salud.

Inclusión total

Incluir a los alumnos con discapacidades en clases regulares por la mayor parte de su día escolar.

IEP (Programa educativo individualizado)

Son documentos escritos que indican cuales son las metas y objetivos (si fuera adecuado) para los alumnos que reciben servicios de educación especial.

GLOSARIO

IFSP (Plan de servicio individualizado para la familia)

Se trata de un proceso que brinda servicios de intervención oportuna o temprana a los niños con necesidades especiales (edad 0 a 3) y a sus familias. Se identifican las necesidades en base a la familia y se desarrolla un plan escrito que se revisa periódicamente.

ITP (Plan individual de transición)

Es un plan para preparar a un alumno de la escuela preparatoria, para que haga la transición de la escuela a la fuerza laboral, capacitación laboral y participación en la comunidad, con servicios adecuados de apoyo. Este plan debe ser implementado antes que el alumno cumpla los 16 años.

Plan Local

Es un plan desarrollado por los distritos escolares y los condados y presentado al estado para aprobación, el cual a su vez, asegura que entreguen y brinden los servicios de educación especial a todos los individuos con necesidades especiales que sean elegibles y que vivan dentro de los límites geográficos que abarque el plan.

LEA (Agencia Local de Educación) Referente a los distritos escolares

LRE (Ambiente menos restrictivo)

Los alumnos con discapacidades se educan al máximo nivel adecuados con alumnos sin discapacidades. La colocación de los alumnos en clases separadas sucede cuando la naturaleza de la discapacidad es tal que la educación no se puede lograr satisfactoriamente en clases regulares.

Servicios relacionados

Son los servicios necesarios para ayudar a que un alumno se beneficie del programa de educación especial. A estos programas los ofrecen especialistas en lugar de maestros de educación regular o especial. Puede que estos servicios incluyen, pero no están limitados al desarrollo del habla y lenguaje y servicios audiológicos correctivos, instrucción acerca del desplazamiento, educación física adaptada, instrucción para los niños con impedimentos visuales, capacitación vocacional, asesoramiento/consejería, servicios psicológicos y de salud y enfermería.

RSP (Programa de Recursos Especiales)

Brinda Instrucción Académica Especializada, materiales y servicios suplementarios a los alumnos con discapacidades.

GLOSARIO

MTSS/RTI (Sistemas de apoyo de varios niveles/Respuesta a la intervención)

Un sistema de intervenciones implementadas por los planteles escolares antes de la derivación a educación especial. El modelo de MTSS/RTI brinda la intervención adecuada antes que el niño se atrase académicamente. Cuando fuese necesario se supervisará regularmente el progreso y la adaptación de las intervenciones.

SDC (Clase especial)

Clase autónoma de educación especial en la que los alumnos son asignados ya que su plan de instrucción requiere que asista a clases especiales. Brinda instrucción académica especializada en un ambiente de clase autónoma en donde el alumno necesita de instrucción más intensiva que lo que pueda obtener dentro de una clase de educación general.

SELPA (Plan Local del Área de Educación Especial)

Es un distrito que brinda servicios completos de educación especial o varios distritos que combinan recursos y experiencia para brindar servicios de educación especial a cierta área geográfica.

SST (Comité de evaluación del alumno)

Es un proceso que se centra en brindar modificaciones e intervenciones para un alumno dentro del programa de educación regular antes de hacerle una derivación para que reciba instrucción en educación especial. El grupo puede estar compuesto por el padre de familia, el alumno, el director, el maestro, el psicólogo (y alguien más del personal escolar conforme sea adecuado).

PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO

PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL IEP

Derivación por escrito	Plan de evaluación	Información para consentimiento	Llevar a cabo la junta del IEP	Implementar el IEP	Revisar el IEP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
15 días	Por lo menos 15 días	60 Días	De inmediato		Anualmente (o cuando lo soliciten)

***Días-son días hábiles; sin incluir los días de vacaciones de más de cinco días entre las sesiones de clases.**

PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL IEP

Solicitar una junta del IEP	Junta del IEP	Implementar el IEP	Revisar el IEP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dentro de 30 días	Inmediatamente		Anualmente (o cuando lo soliciten)

**Distrito Escolar Unificado de Santa Ana
Personal del Departamento de Educación Especial**

www.sausd.us

1601 Chestnut Ave., Second Floor
Santa Ana, CA 92701-6322
(714) 558-5551

ADMINISTRADORES

Dra. Gloria O. Olamendi, Superintendente Auxiliar, Directora de SELPA
Rae Rice, Directora Ejecutiva, Servicios de Educación
Dolores Alvarado, Directora, Programa Edad Temprana-Primaria
Hector Ceniceros, Director, Nivel Secundario-Transición para Adultos
Diane Nicholas, Asistente de Directora, Educación Especial
Dra. Patricia Mbugua, Asistente de Directora, Educación Especial

MITCHELL CHILD DEVELOPMENT CENTER TEAM

Vacante, Director
Patricia Shepherd, Asistente de Director

PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO/SELPA

Angelica Barajas, Secretaria Ejecutiva
Blanca Gutierrez, Secretaria de SELPA
Anita Vaglienty, Secretaria de Departamento
Elizabeth Mata, Secretaria de Departamento

Equipo de Coordinadores nivel Primario

Katie Chin Barry
Giselle Eaton
Dra. Louisa Silang
Jocel Lazarito
Mindy Huestis

Programa de Apoyo Especializado

Abby Black
Laura Dolan
Dr. Walter Nixon

Personal de Apoyo de Educación Especial

David Villalobos
Julissa Cervantes
Leilani DiCato

Equipo de Coordinadores nivel Secundario

Jolene Bowman
Catalina LaCrue

Servicios de Transición

Annie Young
Ryan Murray

Intérpretes/Traductores

Edith Cuevas-Vite
Miguel Guillen
Maria Villena
Juana R. Burtnett
Patricia Hernandez
Wendy Martinez

Esta página se deja intencionalmente en blanco